The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

1835

1039.

Correspondence of Supreme Government about the Departments of Texas.

CORRESPONDENCIA

DEL

SUPREMO GOBIERNO

SOBRE LOS DEPARTAMENTOS DE TEXAS.

Comandancia General é Inspeccion de los Estados Internos de Oriente.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado del Despacho de Guerra y Marina en superior órden de 3 del actual que he recibido por estraordinario me dice lo siguiente.

"He dado cuenta al Exmo. Sr. Presidente interino con la comunicacion de V. S, fecha 13 del pasado, á la que acompaña cartas de Texas que le fueron remitidas por su comandante principal.—Por ellas aparece que si existen en aquella parte de la República alborotadores y sediciosos que aspiran á ponerla en convulsion para lograr sus detestables fines, otros muchos y quizá la parte mayor de sus habitantes, aprecia los beneficios de la paz, respeta las leyes de la nacion que los proteje y hará valer y respetar siempre los títulos justos de su propiedad.—Como los anarquistas divulgan que un ejército se destina á Texas con el objeto de oprimir y vejar á los pacificos colonos, el Exmo. Sr. Presidente quiere que V. S. les haga entender la falsedad y malignidad de estas especies, que les ofrezca nuevas garantías, si aun mas exigieren de la que supone la feé jamas desmentida de la nacion, que les reconiende la obligacion en que están de sostener á los empleados de la nacion, y de no perturbarlos en la posesion de los destinos que legalmente ejercen. Como al recibir los colonos Texanos el favor de la nacion, entraron en las obligaciones que todos sus habitantes tienen, V. S. les hará entender obren como buenos mexicanos, asi como el Gobierno ejercerá siempre con ellos funciones verdaderamente paternales. Es interes de los Texanos contener las revoluciones, pòner á disposicion de las autoridades á los inquietadores. Serán estos castigados conforme á las leyes, los buenos favorecidos, sin que nada altere la marcha circunspecta que hasta aqui ha seguido el Gobierno.—Haga V. S. imprimir y circular los documentos que ahora se le remiten para desengaño de los incautos y para que estos conozcan que asi como el Gobierno nacional favorecerá á los intereses de Texas, así tambien será energico é inecsorable con los que descaren turbar el órden y la paz. El Gobierno sabe cuanto es su poder y sabrá emplearlo.—Protesto á V. S. todas las consideraciónes de mi aprecio."

Tengo el honor de trasladarlo á V. S. para su conocimiento y que lo haga entender así á los habitantes de ese Departamento, asegurandolos de las miras rectas y paternales del Supremo Gobierno, en quien tienen el mas firme apoyo siempre que fieles á sus juramentos no salgan de lo que las leyes les permiten, y esten obediente á las autoridades legitimamente constituidas.

Dios y Libertad. Matamoros, Agosto 13 de 1835.—*Martín Perfecto de Cós.*—A los SS. Gefes Politicos de los Departamentos de Bejar, Los Brasos y Nacogdoches.

TRANSLATION.

Office of the Commander and Inspector General of the eastern internal States.

HIS Excellency, the Secretary for the war and navy department, has addressed to me, under the date of the 3d instant, the following communication:

"I have informed His Excellency the President, *pro tempore*, of your note under the 13th ult. enclosing advices from Texas which were directed to you by its military Commandant, and on their perusal, it appears that, if there are in that quarter seditious persons that endeavour to put the country into a state of excitement to attain their detestable views, many others, and most probably the majority of its inhabitants, are peaceable people, respecting the laws of the nation that protect them, and willing at all times to support and

defend the just titles of the property they have acquired. However, some disaffected individuals are circulating the report, that a military force has been ordered to that country with the object to oppress the peaceable colonists, and in consequence, His Excellency the President requires you to make the latter understand the falsehood and malignity of such reports, and to offer them new guaranties, if such might be considered necessary, though they have already the knowledge of the good faith of the nation. That moreover, you will remind them of the duty by which they are bound to support the officers of the nation and to sustain them in the possession of their legal appointments. His Excellency further requires you to impress upon their minds at the same time, that inasmuch as they came into the country in accordance with the good will and favour of the nation, they are now bound to fulful the lawful duties of Mexicans, and in the same manner the government will always behave towards them paternally and kind. It is the interest of the people in Texas to restrain revolutions, and to deliver to the proper authorities the disturbers of public peace. These shall be punished according to the laws of the country, while the peaceable inhabitants will be protected, without any deviation from the mild and circumspect course that the government has followed to this day."

I request you to circulate the accompanying documents that false impressions might be eradicated, as well as to inform all in general, that the Government, while protecting the interests of the community, will at the same time be energetic and inexorable towards those who may disturb the peace and good order of the land. The Government knows its power and will exert it if necessary.

And I have the honor to transcribe the same to you to have it made known to the inhabitants of your department, assuring them of the peaceable, just, and paternal wishes of the Government, of which they will have the best protection as long as faithful to their oaths, do not trespass the limits of the national laws, and remain obedient to the authorities lawfully constituted.

God and Liberty. Matamoros, 13th August, 1835.—Martín Perfecto de Cós.—To the Political Chiefs of the Departments of Bejar, The Brasos, and Nacogdoches.

Secretaria de Guerra y Marina.—Seccion Central.—Mesa 1.ª—El Exmo. Sr. Secretario de Relaciones interiores y esteriores en oficio de hoy me dice lo que sigue.

"Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al Sr. encargado del Poder ejecutivo de Coahuila y Texas lo siguiente.—El Exmo. Sr. Presidente interino ha recibido avisos positivos de que algunos aventureros introducidos en Texas, animados de las mas perversas miras y planes, y con el principal de alterar la tranquilidad pública, se ocupan en hacer correr especies alarmantes, atribuyendo al Gobierno intenciones siniestras, y otras calumnias hasta el estremo de suponerle que pretende acabar con las nuevas poblaciones.—Este conjunto de especies que solo pueden abrigar los enemigos del órden y de la union que debe reynar entre los mexicanos, ha llamado justamente la atencion de S. E.; y queriendo prevenir los males que puedan ocasionarse por las instigaciones de esos hombres pérfidos que emplean todas las arterias de la seduccion para suscitar discordias, poner en combustion los animos y hacer proselitos contra el Gobierno, sorprendiendo la credulidad en esta vez de los colonos; me ordena diga á V. S. que no siendo las intenciones de S. E. otras que las de hacer respetar las leyes en los gozes de una profunda paz y de una seguridad inalterable, desde luego pueden descanzar y estar persuadidos los habitantes de Texas de que ninguna providencia de cuantas se han dictado relativas á ese departamento tienen por objeto su decadencia, sino antes bien consultar á sus progresos y al desarrollo de sus elementos de prosperidad. Que en tal virtud y siendo la voluntad de S. E. que

se respeten las autoridades, que se administre justicia bien y cumplidamente y que se castiguen los delincuentes, para conservar el sociego y protejer las empresas de aquellos habitantes, merecedores de toda su consideracion, espera se entregarán los que han tratado de subvertir el órden para ponerlos á disposicion de los Tribunales, y por estos medios conservar ilesa la tranquilidad pública sin que los ausilios de la fuerza se hayan de emplear sino caso necesario de resistencia ó rebelion, pues al efecto se hacen por la Secretaria de Guerra las comunicaciones correspondientes al Comandante General de esos Estados.—Asi mismo quiere S. E. diga á V. S. que siendo del resorte del Gobierno General el establecimiento de Aduanas fronterizas y otras medidas de seguridad y conveniencia pública para evitar el escandaloso fraude que arruina á la hacienda nacional y á los giros mercantiles, aguarda se cumplan tan laudables disposiciones por aquellos habitantes cuya suerte está identificada con la prosperidad y honor de la República, á cuyo fin se situarán las que convengan, persuadidos de que no teniendo estas oficinas otro objeto que la recaudacion legitima de derechos, en nada pueden gravar los verdaderos intereses generales ni particulares de los colonos; y que viendo S. E. á todos los que hoy pueblan ese departamento como mexicanos dignos de su singular favor, interesados en conservar la integridad del territorio y desechar cuanto pueda ser perjudicial á estos inestimables bienes, propios de un patriotismo noble y depurado, se promete que cooperará á ello, de que depende la salvacion no solo de las fortunas particulares sino la de la misma civilizacion, estorbando las agresiones de los barbáros por ese Estado.—Y á fin de que V. S. haga estensivas estas miras verdaderamente paternales del Supremo Gobierno y que los habitantes de Texas puedan desimpresionarse de los falsos conceptos que hayan podido haber formado las sugestiones de los enemigos de nuestras glorias y engrandecimiento nacional, me ordena S. E. diga á V. S. haga circular esta suprema órden por medio de las auroridades locales, y si fuere necesario despachando comisionados capaces de esplicar estos sentimientos de conciliacion y estimacion, exortando á que de ninguna manera permitan que se perturbe el órden público, y á la aprencion de los que lo intenten, y lo han intentado ya con tan pérfidas maquinaciones."

Transcribolo á V. S. para su inteligencia y á fin de que conforme á la suprema resolucion inserta arregle sus providencias.

Dios y Libertad. México, Agosto 1.° de 1835.—*Tornel.*—Sr. Comandante General de Oriente.

ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

Secretaria Particular del Presidente.

Palacio nacional de México á 1.° de Agosto de 1835.

Sr. General D. Martin Perfecto de Cós.—Matamoros.—Mi apreciable amigo: Yá de oficio se contestan á V. sus últimas notas relativas al estado y opinion actual de esas colonias.

Es necesario que haga V. entendér á los vecinos de ellas, que no debe causarles alarma ninguna la marcha de las tropas que se acercan á las fronteras, pues muy lejos de llevar el objeto de hostilizar, su principal dedicacion es por ahora precaver á los pueblos, de las incursiones de los bárbaros, evitar el contrabando, y servir de apoyo á las Leyes y autoridades. Cuando la parte sensata y propietaria de esos puntos se viese en el caso de requerir un auxilio á sus intereses, esas tropas servirán de escudo á ellos mismos, como pertenecientes á individuos cuya conducta con el Gobierno los pone en el caso de ser protejidos por el.

Inculque V. pues á esos Señores estas ideas, á fin de desvanecer las que sin duda los anárquistas han procurado propagar, con el fin de mover trastornos que cedan en favor de sus perversas miras, como que por el resto de la República, hán espirado sus esperanzas de influir en nada que pueda alterar ya el órden que bien á su pesar se vá consolidando cada dia mas.

Yá se hán dictado providencias por el ministerio de Hacienda para que no falten á V. recursos pecuniarios, y desde luego tenga V. cubiertos sus presupuestos con la oportunidad que corresponde.

Sin otra cosa particular por ahora se repite de V. affmo. amigo y seguro servidor **Q. S. M. B.**—*M. Barragan.*

Sr. General D. Martín Perfecto de Cós.—Matamoros.—México. Agosto 3 de 1835.—Mi digno amigo: La nota oficial de V. de 13 del pasado y los documentos que á ella incluye han sido ricibidos por el Supremo Gobierno con el mayor gusto. Ellos demuestran que los habitantes de Texas en su mayoria aprecian la paz y no están contentos con las miras sediciosas y destructoras de unos cuantos hombres que intentan llevar al cabo sus detestables fines. Para conseguirlo hicieron valer la especie de què un ejercito se destinaba á Texas con el fin de oprimir y vejar á los pacificos colonos, esto es absolutamente falso y esta en contradicion con la conducta generosa y circunspecta que el Gobierno ha guardado y sigue guardando con aquellos nuevos pobladores. Cuantas garantias pueden apetecer en una nacion culta otras tantas tienen los colonos. En ellos ha visto la nacion Mexicana unos nuevos socios dispensandoles las mismas consideraciones que á sus propios hijos.

Nada mas conveniente que hacerselos entender asi disuadiendolos de esas especies funestas y perfidas que hacen correr algunos individuos interesados siempre en el trastorno de todas las sociedades. La Mexicana obrando con una buena fé nunca interrumpida, ha prestado á los Texanos todas las garantias de libertad y seguridad en su vida y propiedades, pero al mismo tiempo quiere que ellos cumplan con los deberes que contrajeron al jurar domicilio entre nosotros. Estos mismos deberes son comunes á todos los habitantes de la República, y una fraccion de ella no puede ni debe faltar á sus obligaciones sociales en cambio de la hospitalidad generosa que recibió.

Es necesario pues, mi digno amigo, que haga V. difundir estas verdades entre todos los habitantes de Texas, que conozcan que el Gobierno Mexicano tiene la energia y poder bastante para hacer respetar las leyes y cumplir los deberes en todos sus subditos; así como satisface religiosamente el compromiso en que está de sostener sus derechos. Los Texanos tendrán siempre en el Gobierno un poder que hará respetar los titulos justos de su propiedad y en fuerza de la buena fé con que obra les ofrece bajo estos mismos principios nuevas garantias, si caben mas en una asociacion que considera todos los derechos al par que es inecsorable en la ecsigencia del cumplimiento en las obligaciones. Es de las de los buenos colonos cumplir los preceptos públicos de la nacion á que se sometieron y de quien han recibido un especial favor, y en estas obligaciones hallo indudablemente la de sostener á los empleados nacionales y no perturbarlos en la posesion de sus destinos legales. Es de los intereses de los buenos colonos, someter al juicio de las autoridades á los inquietadores que los trastornan. Haciendolo así, serán estos sediciosos castigados conforme á las leyes, y los buenos los pacificos pobladores, recibirán los afectos paternales de un Gobierno ilustrado.

El E. Sr. Presidente y yo encargamos á V., como ya se hace oficialmente la publicacion y circulacion de los documentos que ahora se le remiten.

Al celo ilustrado de V. parece innecesario el encarecerle la importancia de este negocio y el tino con que debe manejarlo. Encomendado á V. entre otros el Estado de Texas, sabrá con su prudencia y enérgia sostener esta preciosa parte de la República contribuyendo á su prosperidad con la proteccion legal á sus habitantes pacificos y honrados y con el castigo á los sediciosos que los perturban y trastornan.

Mas de una vez he tenido el gusto, de decir á V. y no cesaré de repetirle que en V. libra el Gobierno la integridad por esa parte, del territorio nacional; y la paz y órden en todos los puntos de su mando.

Soy de V. con el mayor afecto, su servidor y amigo Q. B. S. M.—*José Maria Tornel.*

Son copias de sus originales que certifico. Matamoros 13 de Agosto de 1835.—*J. M. Mendoza,* Secretario.

Imprenta del Mercurio del Puerto de Matamoros, 1835.